

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

PRECIOS: De nuevo y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Algete, cuya existencia habia sido declarada oficialmente con fecha 29 de enero último. I.º que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1936.—El Gobernador, Francisco Carreras.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino vecinal de Colmenar del Arroyo a la de Robledo de Chavela a Fresnedillas, se hace público por medio del presente anuncio, que desde los tres días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 7 de marzo de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino de La Legión al Comino Alto de San Isidro, en término de Madrid, trozo comprendido entre el Arroyo de la Legión y el Camino Alto de San Isidro, se hace público por medio del presente anuncio, que desde los tres días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 7 de marzo de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino provincial de Boadilla a Villaviciosa, se hace público por medio del presente anuncio, que desde los tres días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 7 de marzo de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino provincial de Cenicientos al límite de la provincia, hacia Aldeaencabo, se hace público por medio del presente anuncio, que desde los tres días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 7 de marzo de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

Servicio de Colocación y Crisis de trabajo

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el Decreto de 29 de agosto de 1935, se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia las siguientes solicitudes de cartas de identidad profesional para súbditos extranjeros:

Núm. 70.159.—De don José Angel y don Miguel Angel Díaz Castilla, súbditos mejicanos, actualmente con domicilio en Madrid, calle Mayor, 9, para trabajar como artistas de canciones y música mejicana.

Los españoles que se consideren capacitados y deseen ocupar cualquiera de las mencionadas plazas, podrán formular por escrito sus peticiones al Servicio de Colocación y Crisis de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, bien directamen-

te o por conducto de la Asociación profesional o que pertenezcan en el plazo de quince días hábiles, a contar del ... de los corrientes, acompañando a sus solicitudes los certificados y documentos que prueben la capacidad alegada, y citando el número correspondiente a la plaza de que se trate.

TERCERA AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS (COMERCIO DE LA ALIMENTACION)

Desconociéndose el paradero del demandante en el juicio que sobre reclamación de salarios se sigue en este Jurado Mixto, a instancia de Ramón López Ruiz, contra don Bernardo Gibaja, por el presente se notifica al actor Ramón López Ruiz, cuyo último domicilio era en la calle de Burgos, número 6, de esta Villa, el fallo recaído en dicho expediente, que es como sigue. «Fallo. Que debo absolver y absuelvo a don Bernardo Gibaja, en concepto de patrono en que ha sido demandado, de la reclamación interpuesta por el actor Ramón López Ruiz, a que la demanda originaria se contrae». — El Secretario, Joaquín Polo. — Visto bueno: El Presidente (firmado).

(Núm. 678)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Don Luis Cañada Sevilla, Maestro titular, solicita apertura legal de un Colegio privado, sito en Benito Gutiérrez, número 16, principal, de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 6 de marzo de 1936.—La Jefe de la Sección, Ildelfonsa López Vilar (rubricado).

(O.—12)

Doña Carlota Escaras Butrón, Maestra titular, solicita apertura legal de un Colegio privado, sito en Plaza de la República, de Canillejas (Madrid). Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 6 de marzo de 1936.—La Jefe de la Sección, Ildelfonsa López Vilar (rubricado).

(O.—122)

CANALES DEL LOZOYA

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Concurso para la ejecución de las obras para la «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas» (Canal del Este), trozo 2.º

DESTAJO NUM. 19

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932, y su instrucción de 27 del mismo mes y año, la Delegación del Gobierno en Canales del Lozoya saca a concurso la ejecución de parte de las obras comprendidas en el proyecto de «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas», aprobado por la Superioridad de 18 de febrero de 1936.

El presupuesto de ejecución material de las obras objeto de este concurso es de doscientas cuarenta mil trescientas sesenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos (240.362,73), que con el dos (2) por ciento (100) de imprevistos y el dos (2) por ciento (100) de accidentes del trabajo, asciende a doscientas cuarenta y nueve mil novecientas setenta y siete pesetas con veintitrés céntimos (249.977,23).

Los pliegos de condiciones y demás detalles del concurso se hallarán de manifiesto en la Dirección técnica de Canales del Lozoya, calle de Santa Engracia, 127, todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones, que versarán sobre los precios unitarios únicamente, se admitirán en la oficina de la Secretaría general del Consejo de los Canales del Lozoya todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día 17 (diecisiete) del actual.

Dichas proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se inserta a continuación, en pliego cerrado y sellado que el proponente autorizará con su firma, expresando que es para este concurso.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

Primero

Poder suficiente del firmante de la proposición para poder acudir al concurso en nombre de la Sociedad o entidad que represente, si procede.

Segundo

Demstración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que tenía a su servicio.

Tercero

Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada clase y categorías de los que hayan de ser empleados en la obra; remuneraciones que no pueden ser inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que se hayan de efectuar los trabajos, fijados por los organismos paritarios (Real decreto-ley núm. 744 de 6 de marzo de 1929).

En el día siguiente de aquél en que termine el plazo de presentación o inmediato laborable, de ser aquél festivo, se verificará la apertura de pliegos ante la Junta de estos Canales en sus oficinas, calle de Santa Engracia, 127, a las doce horas y ante Notario.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta de su resultado, la cual en unión de las proposiciones presentadas, pasarán a estudio y resolución de la Junta de Canales del Lozoya, que será quien haga la adjudicación, siendo necesaria la aprobación del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas y Puertos.

Cuarto

Justificante de haber depositado en la Caja de Canales del Lozoya la fianza provisional igual al 1 por 100 del presupuesto total. Esta fianza será devuelta al adjudicatario en el instante de abonarle la primera certificación por obra ejecutada.

Madrid, 5 de marzo de 1936. — El Delegado del Gobierno (firmado).

Modelo de proposición

(Papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50)).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya:

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio de Canales del Lozoya inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para la ejecución por destajo de las obras correspondientes al proyecto de «Mejora y ampliación de abastecimiento de aguas» (Canal del Este), primer grupo de obras, trozo 2.º, entre los perfiles núms. 109 al 120, conforme con el pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo al mencionado proyecto, por los siguientes precios unitarios:

Metro cúbico de excavación en zanja, a ... pesetas.

Metro cúbico de terraplén sobre tubería, a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón en masa, número 1, a cielo abierto, a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón en masa, número 5, a cielo abierto a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón en masa, número 9, a cielo abierto, a ... pesetas.

Metro cuadrado de enlucido de cemento portland sobre fábrica de hormigón, a ... pesetas.

Metro cuadrado de losa de hormigón, con armadura en tapa, a ... pesetas.

Kilogramos de tubería de palastro de 8 mm. de espesor, colocado a ... pesetas.

Kilogramos de hierro perfilado a ... pesetas.

Kilogramos de acero en barras redondas para pates de bajada, a ... pesetas.

Kilogramos de hierro forjado a ... pesetas.

Kilogramos de fundiciones en tubería, colocados en obra, a ... pesetas.

Válvula de paso de 0,20 m. o., colocada, a ... pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(Núm. 697) (O.—114)

Concurso para la ejecución de las obras para la «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas» (Canal del Este), trozo 2.º

DESTAJOS NUM. 11

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932, y su instrucción de 27 del mismo mes y año, la Delegación del Gobierno en Canales del Lozoya saca a concurso la ejecución de parte de las obras comprendidas en el proyecto de «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas», aprobado por la Superioridad en 18 de febrero último.

El presupuesto de ejecución material de las obras objeto de este concurso es de doscientas treinta y nueve mil novecientos noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos (pesetas 239.993,25), que con el dos (2) por ciento (100) de imprevistos y el dos (2) por ciento (100) de accidentes del trabajo, asciende a doscientas cuarenta y nueve mil quinientas noventa y dos pesetas con noventa y ocho céntimos (249.592,98).

Los pliegos de condiciones y demás detalles del concurso se hallarán de manifiesto en la Dirección técnica de Canales del Lozoya, calle de Santa Engracia, 127, todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones, que versarán sobre los precios unitarios únicamente, se admitirán en la oficina de la Secretaría general del Consejo de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día 17 (diecisiete) del actual.

Dichas proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se inserta a continuación, en pliego cerrado y sellado que el proponente autorizará con su firma, expresando que es para este concurso.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

Primero

Poder suficiente del firmante de la proposición para poder acudir al concurso en nombre de la Sociedad o entidad que represente, si procede.

Segundo

Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que tenía a su servicio.

Tercero

Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada clase y categorías de los que hayan de ser empleados en la obra; remuneraciones que no pueden ser inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que se hayan de efectuar los trabajos, fijados por los organismos paritarios (Real decreto-ley núm. 744 de 6 de marzo de 1929).

En el día siguiente de aquél en que termine el plazo de presentación o inmediato laborable, de ser aquél festivo, se verificará la apertura de pliegos ante la Junta de estos Canales en sus oficinas, calle de Santa Engracia, 127, a las doce y media horas, y ante Notario.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta de su resultado, la cual en unión de las proposiciones presentadas, pasarán a estudio y resolución de la Junta de Canales del Lozoya, que será quien haga la adjudicación, siendo necesaria la aprobación del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas y Puertos.

Cuarto

Justificante de haber depositado en la Caja de Canales del Lozoya la fianza provisional igual al 1 por 100 del presupuesto total. Esta fianza será devuelta al adjudicatario en el instante de abonarle la primera certificación por obra ejecutada.

Madrid, 5 de marzo de 1936. — El Delegado del Gobierno (firmado).

Modelo de proposición

(Papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50)).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya:

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio de Canales del Lozoya inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para la ejecución por destajo de las obras correspondientes al proyecto de «Mejora y ampliación de abastecimiento de aguas» (Canal del Este), primer grupo de obras, trozo 2.º, entre los perfiles números 51 al 67, conforme con el pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo al mencionado proyecto, por los siguientes precios unitarios:

Metro cúbico de excavación en zanja, a ... pesetas.

Metro cúbico de terraplén sobre la tubería, a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón en masa, número 1, a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón en masa, número 9, a ... pesetas.

Kilogramo de tubería de palastro de 8 mm. de espesor, a ... pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(Núm. 694) (O.—112)

PATRONATO DE POLITICA SOCIAL INMOBILIARIA DEL ESTADO

Recaudación especial

Don Juan Mancebo Lorenzo, Recaudador especial del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido por esta Recaudación, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia

Por no haber satisfecho hasta la fecha, la Cooperativa de Casas baratas «Buenavista», su descubierta a la Hacienda pública, por el concepto de «Reembolsos por amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social inmobiliaria del Estado», más los gastos, costas y recargos del procedimiento de apremio, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de una finca urbana, sita en el Barrio de la Prosperidad, parcela diecisiete, manzana quinta, y propiedad de la Cooperativa deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del Juzgado número tres

(Buenavista), con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento dieciocho del Estatuto de Recaudación y las reglas novena y décima del ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a las doce horas del día veintisiete del corriente y en la Sala audiencia del Juzgado municipal, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, primero, siendo la única postura admisible en la subasta la cantidad de veintiún mil setecientos cuarenta y siete pesetas setenta céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta, que deberán tener presente:

Primero

Que la Cooperativa podrá librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Segundo

Que la cabida, linderos y pormenores de los inmuebles que se subastan estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta, todos los hábiles, de dieciséis a dieciocho horas, en las oficinas del Patronato, sitas en Amador de los Ríos, número siete, no pudiéndose exigirse otros títulos de propiedad de las fincas.

Tercero

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta.

Cuarto

Es obligación del rematante entregar al Recaudador especial, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, quedando el importe del depósito constituido.

Quinto

Que hecha la adjudicación, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Recaudador especial,
Juan Mancebo
(A.—246)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos a instancia de doña María de la Soledad Álvarez de Estrada Martín de Oliva, contra don Miguel Zayas de Bobadilla, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Dada cuenta, proveyendo al escrito anterior del Procurador señor Aguilar hágase saber a don Miguel Zayas de Bobadilla por medio de edictos que a más de fijarse en tabla de anuncios de esta Sala se insertarán también en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la renuncia que de su representación hace dicho Procurador requiriéndole a fin de que en el término de ocho días se

persone en los mismos por medio de otro Procurador apoderado en forma y en concepto de rico, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y seis certifico.— Hay una rúbrica.— Ante mí, P. H., Luciano Corujo (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a don Miguel de Zayas de Bobadilla, pongo la presente, que firmo en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—249)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Julio Padrón, en nombre de don Sebastián de la Cal Díez, contra don Manuel Lou Magaldo, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cinco mil pesetas, en que ha sido tasado, un grupo portátil «Atlas», de aceite pesado, con ruedas de llantas de goma, con motor «Diesel y Polar», y compresor de aire, tipo C. 4 D. K. V.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve del actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Carlos Calamita

(A.—253)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de la Sociedad Calvo y Munar, contra Construcciones Urbanas, S. A., sobre pago de dos mil ochocientas pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El señor don Felipe de Arín y Dorransoro, Juez de

primera instancia número once de la misma. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de la razón social Calvo y Munar, defendida por el Letrado señor De Gregorio y representada por el Procurador don Joaquín Rivera, contra Construcciones Urbanas, S. A., declarada en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de dos mil ochocientas pesetas cincuenta céntimos, y

Fallo

Que estimando procedente la ejecución despachada, debo de mandar y mando seguir en ella adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la Sociedad Anónima Construcciones Urbanas, y con su producto, que se haga entero y cumplido pago a la razón social Calvo y Munar de la suma de dos mil setecientas cincuenta pesetas de principal de dos letras de cambio, sus gastos de protesto, intereses legales de dicha suma desde la fecha de aquéllos, a razón del cinco por ciento anual y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno a dicha Sociedad ejecutada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dicha Sociedad y en razón a ser desconocido su domicilio y paradero se notificará por medio de edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.— Felipe de Arín.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—248)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número diecisiete de esta capital, en el juicio verbal seguido a instancia de la Compañía de Seguros generales «La Unión Española», contra don Nicolás Franconetti Zamora, vecino de Sevilla, sobre pago de pesetas, se anuncia por medio del presente la venta, en primera y pública subasta, de

Una mesa para corte, de metro y medio de largo por medio de ancho, con tres cajones y tapa de mármol, embargada como de la propiedad del demandado, y que ha sido tasada en la cantidad de ciento diez pesetas.

Para el acto del remate se señala para el día veintisiete del actual y hora de las diez y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veinte, haciéndose saber a los licitadores:

Que los bienes se encuentran en po-

der del demandado, que tiene su domicilio en Sevilla, calle de José Rizal, número tres, y

Que en el remate habrán de observarse las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Para que este edicto sea fijado en ..., le expido en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. H.,
Pelayo García

Augusto del Cacho

(A.—252)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito número cinco, de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen bajo el número cuatrocientos sesenta y dos de orden del año próximo pasado, a instancia de la Casa Marsán, representada por el Letrado don Francisco Berenguer Mas, contra don Baltasar Sanrigoberto, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta,

Diferentes bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en muebles y accesorios del establecimiento que dicho demandado tiene dedicado a la venta de piezas para automóviles, sito en la calle del Pacífico, número setenta y siete, de esta capital, y que pericialmente han sido tasados en la cantidad de seiscientos tres pesetas, que sirve de tipo a la subasta.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que de dichos bienes es depositario el propio demandado, señor Sanrigoberto, y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis de los corrientes, a las once y treinta horas del mismo, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, número treinta y dos, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—251)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio

en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Muñoz Checa (Urbana), de treinta años de edad, soltera, vendedora, hija de Nieves y de Felisa, natural de Fuencaliente (Ciudad Real), domiciliada últimaente en esta vecindad en la calle de Zurita, núm. 37, piso bajo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 19 de 1936, por hurto, a Juan Zarco Navarro, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—214)

JUZGADO NUMERO 19

Solis Blanco (Asunción), natural de Villarino del Monte, hija de Ramón y María, de veintinueve años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en la calle Jerónima Llorente, número 18; Rodríguez Pérez (Adela), natural de Villarino del Monte, hija de Gumersindo y Victoria, de veintisiete años, casada, sus labores, que habitó últimaente en la calle de Berruguete, número 16, piso bajo número 2; Rodríguez Hernández (María), natural de Villarino del Monte, hija de Faustino y Perfecta, de treinta y cuatro años, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en calle de Francisco Balseiro, núm. 3, piso bajo, y García García (Teresa), natural de Puerto de Lumbreras, hija de Cristóbal y Concepción, de veintitrés años, soltera, sus labores, que estuvo domiciliada últimamente en esta capital, procesadas en sumario que se tramitó por este Juzgado bajo el núm. 164 de 1932, por el delito de hurto, comparecerán, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en este diario oficial, ante el Juzgado de instrucción número 19 de esta capital, con objeto de ser reducidas a prisión, que les ha sido decretada por la Superioridad en el rollo dimanante del aludido sumario.

(B.—215)

JUZGADO NUMERO 6

Couto Alvarez (Manuel), natural de la Teijeira (Orense), hijo de Manuel y de Herminia, de veintinueve años de edad, casado, perito mecánico, con domicilio en la Corredera Baja, número 33, piso segundo, de estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro moreno y viste abrigo color gris con rayas negras, cuyo individuo se fugó el 30 de enero último de la Prisión provincial de Logroño, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 455 de 1935, por hurto.

(B.—215)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente y en virtud de lo mandado en proveído de hoy, dictado por el señor Juez de instrucción número 21 de esta capital en el sumario 341 de 1935, sobre estafa, contra Francisco Blanco Taboada, se

deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 28 de diciembre de 1935, por la que se llamaba a dicho procesado, el cual ha sido habido.
(B.—213)

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Relación de las cantidades que se han de abonar a las entidades partícipes que se detallan, por su participación en el rendimiento del impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, durante el segundo semestre de 1935, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de junio de 1932, y cuyas cantidades deberán hacerse efectivas en esta Depositaria Pagaduría de Hacienda por sus representantes o apoderados, durante los diez días hábiles siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas de diez a una, previniendo que los que no lo hicieron en el plazo marcado, serán reintegradas las cantidades al Tesoro.

Ayuntamientos. Liquido a percibir.

Madrid, 1.823.778,96 pesetas.
Ajalvir, 530,98.
Alameda del Valle, 66,37.
Alamo (El), 6.637,23.
Alcalá de Henares, 6.637,23.
Alcobendas, 862,84.
Alcorcón, 530,98.
Algete, 995,58.
Alpedrete, 265,49.
Ambite, 663,72.
Anchuelo, 132,76.
Aranjuez, 10.088,57.
Aravaca, 3.982,35.
Arganda, 2.252,24.
Barajas de Madrid, 530,98.
Becerril, 132,76.
Belmonte de Tajo, 331,86.
Boalo, 66,37.
Brea de Tajo, 265,49.
Brunete, 530,98.
Buitrago del Lozoya, 862,84.
Bustarviejo, 464,61.
Cabanillas de la Sierra, 66,37.
Cabrera (La), 66,37.
Cadalso de los Vidrios, 796,47.
Camarma de Esteruelas, 199,12.
Campo Real, 530,98.
Canencia, 66,37.
Canillas, 6.039,89.
Canillejas, 1.991,17.
Caranbanchel Alto, 4.115,09.
Caranbanchel Bajo, 9.623,93.
Carabaña, 862,84.
Casarrubuelos, 132,76.
Cenicientos, 398,23.
Cercedilla, 1.858,44.
Cervera, 66,37.
Ciempozuelos, 2.123,92.
Cobeña, 132,76.
Colmenar de Oreja, 2.057,54.
Colmenarejo, 199,12.
Colmenar Viejo, 5.177,05.
Collado Mediano, 132,76.
Collado Villalba, 2.654,89.
Cubas, 66,37.
Chamartín de la Rosa, 21.239,10.
Chinchón, 2.721,27.
Daganzo, 530,98.
Escorial (El), 398,25.
Estremera, 530,98.
Fuencarral, 4.314,20.
Fuentidueña de Tajo, 199,12.
Galapagar, 663,72.
Gascones, 132,76.
Getafe, 4.247,84.
Griñón, 66,37.
Guadalix de la Sierra, 464,61.

Guadarrama, 1.460,19.
Horcajo de la Sierra, 66,37.
Hortaleza, 132,76.
Hoyo de Manzanares, 398,23.
Leganés, 1.327,44.
Loeches, 530,98.
Lozoya, 464,61.
Lozoyuela, 265,49.
Majadahonda, 1.128,33.
Mangirón, 331,86.
Manzanares el Real, 265,49.
Meco, 464,61.
Mejorada del Campo, 398,23.
Miraflores de la Sierra, 597,35.
Molar (El), 730,10.
Montejo de la Sierra, 265,49.
Moralarzal, 796,47.
Morata de Tajuña, 2.123,90.
Móstoles, 597,35.
Navacerrada, 464,61.
Navalagamella, 199,12.
Navalcarnero, 2.190,27.
Navas de Buitrago, 132,76.
Olmeda de la Cebolla, 199,12.
Orusco, 265,49.
Paracuellos de Jarama, 398,23.
Pedrezuela, 199,12.
Perales de Tajuña, 730,10.
Pezuela de las Torres, 132,76.
Pinto, 1.592,92.
Pozuelo de Alarcón, 3.119,48.
Pozuelo del Rey, 530,98.
Prádena del Rincón, 66,37.
Rascafría, 132,76.
Ribas y Vaciamadrid, 199,12.
Ribatejada, 132,76.
Robledo de Chavela, 398,23.
Robregordo, 199,12.
Rozas (Las), 1.592,93.
San Fernando, 1.128,33.
San Lorenzo del Escorial, 4.712,41.
San Martín de la Vega, 1.261,07.
San Martín de Valdeiglesias, pesetas 1.526,57.
San Sebastián de los Reyes, 597,35.
Santos de la Humosa, 199,12.
Torrejón de Ardoz, 929,22.
Torrejón de Velasco, 331,86.
Torrelaguna, 1.792,03.
Torrelodones, 2.057,54.
Torremocha de Jarama, 0,00.
Torres de Alameda, 464,61.
Valdaracete, 265,49.
Valdeavero, 265,49.
Valdelaguna, 132,76.
Valdemorillo, 1.061,96.
Valdeolmos, 199,12.
Valdetorres, 265,49.
Valdilecha, 530,98.
Vallecas, 16.991,28.
Valverde de Alcalá, 66,37.
Velilla de San Antonio, 199,12.
Vellón (El), 132,76.
Vicálvaro, 5.508,91.
Villaconejos, 398,23.
Villa del Prado, 597,35.
Villalbilla, 199,12.
Villamanrique de Tajo, 464,61.
Villamanta, 265,49.
Villamantilla, 199,12.
Villanueva de la Cañada, 530,98.
Villanueva del Pardillo, 66,37.
Villarejo de Salvanés, 1.393,82.
Villaverde, 4.646,07.
Villaviciosa de Odón, 2.123,92.
Zarzalejo, 265,49.
Talamanca de Jarama, 265,49.
Garganta de los Montes, 66,37.
Madrid, 29 de febrero de 1936.—
(Firmado.)
(Núm. 706)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Antonio Ruiz Millán, contra don Ignacio Villarino, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de febrero de 1936: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Antonio Ruiz Millán, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, asistido del Letrado don Antonio Villaverde; y de la otra parte, como demandado, don Ignacio Villarino, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a don Ignacio Villarino a que pague al actor, Antonio Ruiz Millán, 90 pesetas por salarios devengados y no satisfechos, y 150 pesetas en concepto de indemnización por despido sin previo aviso, o sea en total 240 pesetas, absolviendo a dicho demandado de la presente reclamación en lo que excede de la cantidad antes dicha.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ignacio Villarino, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de marzo de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 689) (I.—20)

—o—

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Saturnino Sánchez Sánchez, contra don Juan Banús y «La Mutua de Madrid», sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y seis: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Saturnino Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero, asistido del Letrado don Valeriano Rico; y de la otra parte, como demandado, don Juan Banús, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y «La Mutua de Madrid», representada por el Letrado don José María López Mancisidor, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Banús y a «La Mutua de

Madrid», al primero en rebeldía, a que paguen al actor, Saturnino Sánchez Sánchez, la cantidad de doscientas cuarenta pesetas en concepto de indemnización por la incapacidad temporal para su trabajo, producida desde el veinte de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a consecuencia del accidente del trabajo a que este juicio se refiere.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Banús, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 690) (I.—21)

A V I S O

Don Angel Darriba Varela, propietario del establecimiento de carnicería sito en la calle de Torrijos, núm. 16 (antes número 20), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Alejandro Gómez Ortega.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de haberlo con arreglo a la Ley.
(A.—247)

DELEGACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 16 de junio de 1930, con los números 217.921 y 334.459 de entrada y 75.575 y 58.898 de registro, correspondiente a los depósitos constituidos por don Juan Olivella Almirall, en garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales, e importantes 2.500 pesetas, y 37,50 pesetas en efectos públicos y metálico, a disposición de la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Ordenador de Pagos,
J. Sanz de Andino
P. S.,
(Firmado.)
(A.—250)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52